

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA



TOMADO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
7 ABR. 2011  
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI  
CONTRALOR REGIONAL  
VALPARAISO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGIONAL VALPARAISO  
RECIBIDO  
17 MAR. 2011  
T.R. Y REGISTRO JURIDICA  
SUMARIO CONTABILIDAD

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE  
LA SUBSECRETARIA DE PESCA DEL  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y  
TURISMO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO  
PESQUERO Y APRUEBA TRANSFERENCIA  
QUE INDICA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGIONAL VALPARAISO  
RECIBIDO  
28 ENE. 2011  
T.R. Y REGISTRO JURIDICA  
SUMARIO CONTABILIDAD

VALPARAISO, 28 ENE 2011

RES. AFECTA Nº 04

VISTOS: El convenio y el anexo que se adjunta; las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 5, de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el DFL-1-19653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. Nº 1263 de 1975; la Ley Nº 20.481, de Presupuestos para el año 2011; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 759 de Contraloría General de la República en lo concerniente a transferencias de recursos; el Decreto Supremo Nº 162 de fecha 5 de mayo de 2010 y la Resolución Ministerial Nº 85 de fecha 24 de marzo de 2010, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



CONSIDERANDO

RETIRADO POR OFICIO  
446  
23 FEB. 2011

Que, el DFL Nº 5 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, señala dentro de las funciones de promoción y desarrollo del sector pesquero, que será de competencia de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la investigación relativa a la explotación de los recursos biológicos, marítimos, fluviales y lacustres o de cualquier otra fuente natural o artificial.

Que el artículo 18 del DFL Nº 5 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, contempla entre las funciones de la Subsecretaría de Pesca la de actualizar los datos e información sobre desarrollo y estado de explotación de los recursos hidrobiológicos de las aguas jurisdiccionales y extra jurisdiccionales de interés nacional y proponer planes, programas y estudios de investigación pesquera y de acuicultura.

Que, para el aseguramiento de la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos y del medio ambiente, es esencial disponer del mejor conocimiento posible, de la condición de los recursos y del medio ambiente. La autoridad pesquera, en base a este conocimiento, establece los principios y las reglas para la administración de las pesquerías nacionales.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE PESCA  
22204 OF - 19/01 - 2011  
Tramitación 08-01/01-2011  
TERMINO DE TRAMITACION

Que, la investigación pesquera y de acuicultura tiene como rol definir los escenarios para la aplicación de una política de gestión óptima de la pesca, acuicultura y el ambiente, considerando aspectos: biológicos (biomasa, niveles de explotación), ambientales, económicos (ingresos) y sociales (empleo).

Que, los proyectos de investigación pesquera deben tener una amplia cobertura geográfica y temporal, se deben generar series históricas de datos sobre las pesquerías y los recursos, debidamente estandarizados a escala intra e inter-anual. La información que se genera de estos estudios, es decisiva para diagnosticar el estado o condición de los recursos pesqueros, y por ende para la administración de las pesquerías, incluyendo la fijación de las cuotas anuales de captura, cuando corresponde.

Que, por las razones antes expuestas la investigación que por este convenio se encomienda, se califica como estratégica, y corresponde sea efectuada por un organismo que de garantía al Estado de otorgar una asesoría independiente y objetiva que permita una acumulación gradual de conocimiento científico, competente, eficiente, pertinente y oportuno. La extensa y comprobada experiencia del IFOP en la ejecución de este tipo de proyectos y su independencia, determinan que sea el único proveedor que otorga la confianza, objetividad y seguridad en el análisis de la información que requieren estos estudios. En estos principios se basa el requerimiento de efectuar investigación por medio del trato directo al Instituto de Fomento Pesquero.

Que, para dar cumplimiento a las funciones mencionada en los dos primeros considerandos de la presente Resolución, la Subsecretaría de Pesca requiere de datos fidedignos e independientes, todo ello, de manera de cumplir su rol público sin interferencias externas que puedan desvirtuar los datos científicos, sobretodo, en lo que se refiere a la fijación anual de cuotas de pesca, garantía que el Instituto de Fomento Pesquero a lo largo de su historia ha demostrado de manera intachable.

Que, es del caso que el proyecto de investigación denominado **"ASESORIA INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PESCA Y ACUICULTURA, 2011"**, constituye proyecto de investigación estratégico que permite a la Subsecretaría de Pesca realizar el levantamiento y análisis de la información biológica pesquera de la actividad extractiva de recursos hidrobiológicos, con el propósito de disponer de información actualizada y oportuna que permita sustentar las medidas de ordenamiento y conservación de estas pesquerías.

Que, el Instituto de Fomento Pesquero ha sido la institución que en los últimos años ha ejecutado el proyecto de investigación estratégico señalado, siendo en consecuencia, el único proveedor que otorga la confianza y seguridad en el análisis de información que requieren los estudios antes citados, en los términos requeridos por las normas legales y reglamentarias citadas en Visto.

Que, resulta fundamental para la ejecución del estudio en comento, que la recopilación de datos sea obtenida a contar del mes de enero, considerando la temporalidad biológica de varias de las especies objeto del estudio, de manera que estos sean utilizados por esta Subsecretaría en la fijación de políticas pesqueras, con datos que reflejen la realidad de las especies en el transcurso del tiempo y no solo de un momento determinado.

Que la Subsecretaría de Pesca cuenta con los fondos necesarios para la ejecución del convenio, y se ha dado cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias en la materia.

## **RESUELVO:**

1.- Apruébase el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Instituto de Fomento Pesquero, para la ejecución del estudio denominado **"ASESORIA INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PESCA Y ACUICULTURA, 2011"**, cuyo texto es del siguiente tenor:

### **CONVENIO "ASESORIA INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PESCA Y ACUICULTURA, 2011"**

En Valparaíso, a 27 de enero de 2011, entre la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, representada por el Subsecretario de Pesca (S) don Felipe Palacio Rives, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Bellavista N° 168, Piso 18, en adelante "la Subsecretaría", por una parte; y el Instituto de Fomento Pesquero, representado por su Director Ejecutivo don Jorge Antonio Toro Da Ponte, ambos domiciliados en Blanco N° 839, Valparaíso, en adelante "el Instituto" o "IFOP", se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERA** El presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del D.F.L. N° 5, de 1983, modificado por el artículo 164 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, tiene por objeto permitir que la administración cuente en forma oportuna con los antecedentes e informaciones necesarias para cumplir la función de administrar las pesquerías nacionales que la misma Ley le encomienda.

**SEGUNDA** De conformidad con lo anterior, y por este acto, la Subsecretaría encarga al IFOP, quien acepta, la ejecución del estudio denominado **"ASESORIA INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PESCA Y ACUICULTURA, 2011"**, que se realizará de acuerdo a las condiciones que se establecen en este convenio y en los Términos Técnicos de Referencia, que se adjuntan al presente convenio.

**TERCERO: OBJETIVOS, METAS, INDICADORES E INFORMES.**

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Otorgar asesoría integral a la Autoridad en el proceso de toma de decisiones en materias de pesca y acuicultura y sus ecosistemas.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

##### **Objetivo 1.1:**

**Disponer de conocimiento e información oportuna, de calidad y objetiva basada en la ciencia y la tecnología, que permita conocer el estado de las pesquerías, sus recursos y sus ecosistemas.**

#### **ACTIVIDADES**

##### **Actividad 1; Recursos Pelágicos**

Recolectar, validar y analizar la información biológica y pesquera de los recursos pelágicos (jurel, anchoveta, sardina común y sardina austral), y la

actividad extractiva realizada en la Zona Norte y en la zona Centro Sur durante el año 2011, con el propósito de proveer a la Administración Pesquera información de las variables e indicadores biológico –pesqueros que permitan, evaluar y diagnosticar el estado de los recursos, el desempeño de medidas de administración, y el fortalecimiento de la toma de decisiones y su oportunidad.

Realizar el levantamiento y análisis de la información biológica pesquera de la actividad extractiva de recursos altamente migratorios, tales como pez espada, tiburones y atunes durante la temporada de pesca comercial del año 2011, con el propósito de disponer de información actualizada y oportuna que permita sustentar las medidas de ordenamiento y conservación de estas pesquerías

**Meta Cuantitativa:**

Proveer de información biológica pesquera validada y oportuna para el apoyo a las medidas administrativas del sector.

**Indicador:**

Presentación de informes de la actividad pesquera pelágica de la zona norte y Centro sur.

**Pesquería Pelágica Zona Norte:**

- Se entregará un boletín semanal a contar del mes de enero de 2011 a diciembre de 2011.
- Se entregará un informe de avance, agosto de 2011
- Se entregará un informe final en Mayo 2012

**Pesquería Pelágica Zona Centro Sur:**

- Se entregará un Informe mensual a contar del mes de febrero a diciembre de 2011
- Se entregará un informe de avance en Agosto 2011
- Se entregará un informe final en Mayo 2012.

**Pesquería Recursos Altamente Migratorios:**

- Se entregará un Informe de Avance en Agosto de 2011
- Se entregará un Informe Final en Abril de 2012.

**Cobertura:** 18 meses a contar de enero 2011, se informará en los respectivos informes.

**Verificación:** aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de los informes de avance y final.

**Actividad 2; Peces Demersales**

Recopilar información biológica y pesquera de interés respecto a los recursos y las actividades extractivas realizadas sobre peces demersales y de aguas profundas durante el año 2011 en sus respectivas áreas geográficas de ocurrencia, con el propósito de proveer a la Administración Pesquera de los antecedentes e información relevante y a tiempo real sobre las variables e indicadores sectoriales que le permitan actualizar el estatus de los diferentes stocks de los recursos en explotación y también evaluar el desempeño de las medidas de ordenamiento y conservación de sus pesquerías con la menor incertidumbre posible.

**Meta Cuantitativa:**

Analizar la actividad extractiva (industrial y artesanal), a través de indicadores, examinando su variabilidad espacio temporal, durante el año 2011, mediante la caracterización y monitoreo de las capturas y desembarques totales, de los principales recursos, determinando los patrones de comportamiento y variabilidad.

**Indicador:**

Presentación de informes mensuales de las actividades de las pesquerías de Recursos Demersales y Aguas Profundas.

- Se entregará un Informe de avance en Septiembre 2011.
- Se entregará un Informe Final el mes de Junio 2012

**Cobertura:** 18 meses a contar de enero de 2011 se informará en los respectivos informes

**Verificación:** aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo.

**Actividad 3; Crustáceos (Bentónicos y Demersales)**

Caracterizar las principales pesquerías de crustáceos demersales y bentónicos (camarón nailon, langostino colorado, langostino amarillo, gamba, centolla y centollón) durante la temporada de pesca comercial del año 2011, con el propósito de disponer de información actualizada y oportuna para el manejo de las pesquerías.

**Meta Cuantitativa:**

Caracterizar y analizar la actividad pesquera en su fase extractiva, tanto en su componente industrial como artesanal para crustáceos bentónicos y demersales, de las principales áreas de pesca y centros de desembarque durante la temporada de pesca 2011

**Indicador:**

Presentación de informes mensuales de las actividades de las pesquerías de:

**Crustáceos Demersales:**

- Se entregará un Informe de Avance en Agosto 2011
- Se entregará un Informe Avance 2, en Octubre 2011
- Se entregará un Informe Final en Abril 2012

**Crustáceos Bentónicos:**

- Se entregará un Informe de Avance 1 en Agosto 2011
- Se entregará un Informe de Avance 2 en Enero 2012
- Se entregará un Informe Anual en Abril 2012

**Cobertura:** 18 meses a contar de enero de 2011 se informará en los respectivos informes

**Verificación:** aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo.

#### **Actividad 4; Seguimiento Pesquerías Bentónicas**

Recolección y análisis de la información biológico-pesquera de la actividad extractiva de recursos bentónicos durante la temporada de pesca comercial del año 2011, con el propósito de disponer de información actualizada y oportuna que permita realizar el análisis de la situación de los principales stocks y sustentar las medidas de ordenamiento y conservación de estas pesquerías.

Evaluar el desempeño de las pesquerías bentónicas bajo el régimen de administración "Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)" disponiendo de información independiente, fidedigna, confiable y oportuna que permita asesorar en forma permanente a la Subsecretaría de Pesca en la toma de decisiones e implementación de políticas sectoriales.

##### **Meta Cuantitativa:**

Registrar la información y caracterizar la actividad extractiva ejercida sobre los recursos bentónicos en los principales centros de desembarque del país, con el propósito de conocer las características de la flota pesquera y equipamiento, su régimen operacional, rendimientos y esfuerzo de pesca, y la localización geo-referenciada de las áreas de pesca, mediante la aplicación de un plan de muestreo con orientación censal.

##### **Indicador Pesquerías Bentónicas 2011:**

Cumplimiento en plazo de presentación de informes (Avance, Final, Específicos y Complementarios), según se indica:

- Se entregará un Informe de Avance en Agosto de 2011.
- Se entregará un Informe específico por recurso, en plazos definidos en reuniones de coordinación.
- Se entregará un Informe Complementario en plazos definidos en reuniones de coordinación.
- Se entregará un Informe Final en Mayo de 2012

##### **Indicador Áreas Manejo Recurso Bentónicos 2011:**

Cumplimiento en plazo de presentación de informes, según se indica

Se entregará un Informe de avance en el mes de Agosto de 2011

Se entregará un Pre-Informe Final en el mes de Abril 2012

Se entregará un Informe Final en el mes de Mayo 2012

**Cobertura:** 18 meses a contar de Enero de 2011, se informará en los respectivos informes

**Verificación:** aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo.

#### **Actividad 5; Asesoría Carácter Transversal**

##### **5.1.- Seguimiento Económico de las principales pesquerías nacionales**

Caracterizar a la industria pesquera extractiva y manufacturera, desde un punto de vista económico, para dar cuenta del desempeño del sector en términos de empleo, procesamiento y comercialización.

**Meta Cuantitativa:**

Generar indicadores económicos de la actividad sectorial en un contexto temporal.

**Indicador:**

Presentación de informes de la actividad económica sectorial nacional:

- Se entregarán un reporte mensual, a contar de Junio de 2011.
- Se entregará un Informe trimestral de gestión a contar de Agosto de 2011.
- Se entregará un informe de avance conteniendo la revisión y recomendaciones del modelo de evaluación económica, en Agosto de 2011.
- Se entregará un Informe Final, en Junio de 2012.

**Cobertura:** 18 meses a contar de Marzo 2011 se informará en los respectivos informes.

**Verificación:** Aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo.

**5.2.- Observadores Científicos**

Mantener un programa permanente de observadores científicos a bordo de las naves pesqueras nacionales, dirigido a obtener datos e información biológico-pesquera de las operaciones de pesca, de las características de los recursos capturados, de su respectiva fauna acompañante y de la restante biota incidentalizada.

**Meta cuantitativa:**

Estimar la cuantía y composición de las especies retenidas y la biota impactada por las artes de pesca en las operaciones de captura de los recursos pesqueros, por flota y área de pesca, y analizar la variabilidad espacio-temporal de ocurrencia de éstas, estimando la cuantía y composición del desembarque producido en las actividades extractivas.

**Indicador:**

Presentación de informes de las actividades

- Se entregará un Informe de avance, en Agosto de 2011
- Se entregarán seis Informes Bimensuales a partir de Marzo 2011
- Se entregará Informe Final en Junio de 2012

**Cobertura:** 18 meses a contar de Marzo de 2011, se informará en los respectivos informes.

**Verificación:** aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo.

**Objetivo 1.2**

Disponer de conocimiento e información oportuna, objetiva y de calidad basada en la ciencia y la tecnología, que permita conocer la situación de los ecosistemas en que se desarrolla la acuicultura, en particular, su entorno ambiental y sanitario, así como aspectos técnicos de su operación.

## **ACTIVIDADES**

**Actividad 1; Conservar y preservar el patrimonio ambiental a través del desarrollo de monitoreos e investigaciones dirigidas a conocer el estatus del entorno y el desarrollo de indicadores para la toma de decisiones.**

### **Meta Cuantitativa:**

Monitorear el desempeño ambiental de la acuicultura en Chile, su efecto en los ecosistemas de desempeño, con énfasis en *Alexandrium catenella*, en las regiones de Atacama, Coquimbo y Los Lagos

### **Indicador 1:**

Monitoreo de *Alexandrium catenella* en zona no declarada de la Región de Atacama y Coquimbo.

Monitoreo de *Alexandrium catenella* en la zona no declarada y colindante, al norte de la actual área Fan de *A. catenella*, Región de Los Lagos.

#### **Presentación de informes de gestión:**

- Se entregará informes parciales regiones Atacama y Coquimbo a contar del mes de Mayo de 2011.
- Se entregará un informe final regiones Atacama y Coquimbo en Junio 2011.
- Se entregará informes parciales Región de Los Lagos a contar de Marzo 2011.
- Se entregará informe final Región Los Lagos en Mayo 2012.

**Cobertura:** 18 meses a contar de Enero de 2011, se informará en los respectivos informes.

**Verificación:** aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo.

### **Indicador 2:**

Seguimiento del desempeño ambiental de la acuicultura en Chile y su efecto en los ecosistemas de emplazamiento.

#### **Presentación de informes de gestión:**

- Se entregará un informe de avance en Marzo 2011
- Se entregará un segundo informe de avance en Mayo 2011
- Se entregará informe final en Febrero 2012

**Cobertura:** 18 meses a contar de enero de 2011, se informará en los respectivos informes.

**Verificación:** aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo

### **Indicador 3:**

Diseño y estudio técnico de macrozonas de agrupaciones de concesiones en la Zona Sur Austral X a XII regiones.

#### **Presentación de informes de gestión:**

- Se entregará un informe de avance en Junio 2011

- Se entregará un segundo informe de avance en Septiembre 2011
- Se entregará un tercer informe de avance en Marzo 2012
- Se entregará informe final en Septiembre 2012

**Cobertura:** 22 meses a contar de Enero de 2011, se informará en los respectivos informes.

**Verificación:** aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo

**Actividad 2: Resguardar el patrimonio sanitario a través del desarrollo de monitoreos e investigaciones dirigidas a conocer estatus sanitario y el desarrollo de indicadores para la toma de decisiones.**

**Meta Cuantitativa:**

Evaluación y seguimiento de la situación sanitaria de especies silvestres en agua dulce y mar, mediante uso de herramientas profilácticas y sistemas de desinfección de efluentes en pisciculturas, naves de transporte de peces y plantas procesadoras

**Indicador 1:**

Presentación de informes de gestión:

Situación especies silvestres agua dulce y mar:

- Se entregará un informe de avance en Junio 2011
- Se entregará un segundo informe de avance en Diciembre 2011
- Se entregará informe final en Agosto 2012

Control de enfermedades por medio de herramientas profilácticas:

- Se entregará un informe de avance en Junio 2011
- Se entregará un segundo informe de avance en Diciembre 2011
- Se entregará informe final en Junio 2012

Evaluación sistemas desinfección afluentes pisciculturas, naves transporte y plantas procesadoras:

- Se entregará un informe de avance en Junio 2011
- Se entregará un segundo informe de avance en Diciembre 2011
- Se entregará informe final en Junio 2012

**Cobertura:** 22 meses a contar de enero de 2011, se informará en los respectivos informes.

**Verificación:** aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo

**B. METAS CUALITATIVAS**

**Meta Cualitativa 1:**

**Generar conocimiento e información relevante que permita a la autoridad evaluar escenarios de manejo y contar con asesoría oportuna en el proceso de toma de decisiones tanto en pesca como en acuicultura, aportando elementos orientadores en la implementación de la política sectorial.**

### **Indicador 1:**

Aplicación Marco Presión Situación Respuesta (P.S.R), para pesquería de recurso merluza común.

#### **Programa de reuniones y entrega de informes**

- Primera Sesión, constitución de mesas de trabajo y consenso en programa a ejecutar periodo 2011-2012, se llevará a cabo en el mes de abril de 2011.
- Presentación de primer informe de avance en el mes de Agosto 2011.
- Segunda Sesión: presentación de avances, Noviembre 2011
- Tercera Sesión: Elaboración informe de avance Abril 2012.
- Informe Final se entregará en Julio 2012.

### **Indicador 2:**

Generar un modelo conceptual (P.S.R.) en un escenario de desarrollo sostenible para la principal actividad de la acuicultura nacional

#### **Programa de reuniones y entrega de informes**

- Primera Sesión, Preparación taller. Actividad multidisciplinaria. Identificación de los participantes. Identificación de las técnicas de dinámicas de grupo a utilizar. Identificación de los módulos a desarrollar, se llevará a cabo en el mes de Abril de 2011.
- Segunda Sesión: taller, se realizará en a más tardar en Junio de 2011
- Tercera Sesión: Elaboración informe de avance en Noviembre 2011, conteniendo los resultados parciales de los talleres efectuados.
- Informe Final que incorpora todos los resultados alcanzados a lo largo del desarrollo del estudio, incluyendo las propuestas manejo en un escenario de desarrollo sostenido se entregará en Mayo 2012

**Cobertura:** 18 meses a contar de enero de 2011, se informará en los informes respectivos.

**Verificación:** aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo y la aprobación de las actas de las reuniones.

#### **Meta Cualitativa 2**

**Generar y proponer modificaciones al Plan de Manejo de Pesquerías Bentónicas Zona Contigua Regiones X – XI en actual ejecución, para el recurso erizo, aportando con elementos orientadores de corrección en caso que se consideren necesarios, en el marco de las políticas sectoriales existentes.**

## **Indicador**

Generar y proponer una estrategia de seguimiento y evaluación periódica del Plan de Manejo actual para la pesquería de erizo en la Zona Contigua, que permita su ajuste a los acuerdos interregionales y desafíos institucionales respecto de esta materia.

### **Programa de reuniones y entrega de informes**

- Primera Sesión, constitución de mesas de trabajo y consenso en programa mensual de reuniones, Síntesis de la información sobre el Plan de Manejo, Presentación de temas específicos, se llevará a cabo en el mes de abril de 2011.
- Segunda Sesión:, entrega de avances, noviembre 2011
- Informe Final se entregará la presentación de las modificaciones del Plan de Manejo al GTA e identificación de brechas y aspectos a mejorar en julio 2012

**Cobertura:** 19 meses a contar de enero de 2011, se informará en los informes respectivos.

**Verificación:** aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo y la aprobación de las actas de las reuniones.

## **Meta Cualitativa 3**

**Avanzar en la instauración de un Proceso de Revisión periódico para los estudios de evaluación de poblaciones pesqueras, en el marco de lo establecido en el Enfoque Precautorio de la FAO respecto de la necesidad de disponer de un examen de homólogos que aporte con la comprobación independiente de los procedimientos y metodologías aplicadas.**

### **Indicador:**

Implementar un proceso de revisión de los estudios de evaluación de stock y determinación del status de los principales recursos pesqueros, mediante la revisión de los estudios de evaluación de la Merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) que el Instituto de Fomento Pesquero ha venido realizando desde el año 1999 en adelante.

### **Programa de reuniones y entrega de informes**

- Primera Sesión, constitución de mesa de trabajo Subsecretaría de Pesca e IFOP, levantamiento de Términos Técnicos de Referencia e inicio del proceso de contratación de consultoría especializada, se llevará a cabo en el mes de abril de 2011.
- Segunda Sesión: Realización de un taller técnico y metodológico, con participación presencial del consultor experto, el staff de evaluación de stock nacional y de otros evaluadores, investigadores o expertos en las materias involucradas, mes de Agosto de 2011.
- Informe Pre Final se entregará en octubre de 2011, y contendrá todas las recomendaciones del consultor.

- Informe Final Se entregará en mayo 2012 y contendrá las observaciones y recomendaciones efectuadas por el evaluador, la Subsecretaría y el protocolo propuesto.

**Cobertura:** 18 meses a contar de enero de 2011, se informará en los informes respectivos.

**Verificación:** aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la totalidad de los informes presentados en el periodo.

La Subsecretaría de Pesca, tendrá la supervisión integral del estudio y calificará con exclusión de la contraparte y de terceros, la suficiencia o insuficiencia de los informes convenidos, para lo cual dispondrá de un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de recepción del informe respectivo.

Para los efectos del presente convenio, la notificación se tendrá por efectuada remitiendo al Consultor, a través de la Oficina de Partes de la Subsecretaría, copia de los informes de calificación respectivos. En caso que se solicite al Consultor informes suplementarios o corrección de los informes ya remitidos, estos deberán ser entregados en un plazo de 15 días hábiles y desde la fecha de su recepción empezará a regir el período para efectuar la calificación señalada en el primer inciso de esta cláusula.

Si se determina definitivamente la insuficiencia de los informes, cesará la obligación de la Subsecretaría de pagar la cuota correspondiente y las demás que pudieren estar pendientes.

**CUARTO:** En cumplimiento del presente convenio el IFOP se compromete a mantener un desempeño en las tareas descritas precedentemente acorde con la inversión que el Estado realiza por este instrumento, a través de la Subsecretaría de Pesca, compromiso que es asumido por el Instituto de Fomento Pesquero bajo el supuesto de percibir íntegra y oportunamente los traspagos comprometidos por la Subsecretaría de Pesca a través del presente convenio.

La Subsecretaría de Pesca podrá solicitar, en razones de interés público la no realización de algunas tareas previstas para priorizar el financiamiento de otras no previstas por la vía de modificación del presente convenio.

**QUINTO:** El convenio que por este acto se firma, asciende a un monto de \$ 4.363.440.000 (cuatro mil trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos), que se transferirán conforme el siguiente desglose:

- a) \$1.527.204.000 (mil quinientos veintisiete millones doscientos cuatro mil pesos) que equivale al 35% del monto destinado al desarrollo del proyecto, que se entregará como anticipo una vez ingresado a trámite ante la Contraloría Regional de Valparaíso, la Resolución que aprueba el presente convenio, lo anterior conforme a lo establecido en la Partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 082, Glosa 06 del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca, contenido en la Ley N° 20.481, de Presupuestos Generales de la Nación correspondiente al año 2011.
- b) \$ 872.688.000 (ochocientos setenta y dos millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos) que equivale al 20% del monto total del convenio que se pagará 9 cuotas mensuales, las 8 primeras cuotas mensuales, iguales y sucesivas por la suma de \$ 96.965.333 (noventa y seis millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos) a contar del mes de abril de 2011 y una última cuota de \$96.965.336 (noventa y seis millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y seis pesos). Los pagos antes individualizados se efectuarán dentro de los 10

primeros días del mes y siempre que se encuentre entregada la rendición de cuentas correspondiente al mes anterior al del pago.

- c) El saldo correspondiente a \$1.963.548.000 (mil novecientos sesenta y tres millones quinientos cuarenta y ocho mil pesos), se pagarán durante el año 2012, con cargo a lo que fije la Ley de Presupuesto para dicho año y que se fraccionará en 10 cuotas mensuales iguales y sucesivas, por un monto de \$196.354.800 (ciento noventa y seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos). Las cuotas antes señaladas comenzarán a pagarse en el mes de enero de 2012 y quedan supeditadas a que la Ley de Presupuesto de dicho año reconozca los montos a transferir en el presupuesto de la Subsecretaría de Pesca.

Los pagos señalados en las Letras b) y c) precedentes, quedan supeditadas a la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio.

**SEXTO:** Para garantizar el anticipo a que hace referencia la letra a) del numeral anterior, el "Instituto" deberá entregar al momento de su pago, una boleta bancaria de garantía, irrevocable y a nombre de la Subsecretaría, equivalente al 100% del monto total del anticipo, esto es, por una suma \$1.527.204.000 (mil quinientos veintisiete millones doscientos cuatro mil pesos) con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

El instrumento de garantía antes señalado deberá ser pagaderos a la vista y tener el carácter de irrevocable y además deberá indicar la siguiente glosa: **"En garantía del anticipo convenio "Asesoría Integral para la toma de decisiones en Pesca y Acuicultura 2011"**.

**SEPTIMO:** El Instituto de Fomento Pesquero a partir del mes de marzo de 2011, deberá entregar mensualmente al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca la rendición de cuentas, los días 20 de cada mes, si este cayera día sábado, domingo o festivo, la entrega deberá efectuarse al día hábil siguiente.

La fecha de la primera rendición de cuentas señalada en el párrafo anterior, queda supeditada a la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio.

La última rendición de cuentas por parte de IFOP deberá efectuarse el 20 de noviembre de 2012 y en ella se deberá rendir el total de los dineros transferidos.

Las rendiciones de cuentas antes señaladas deberán acreditar la aplicación de los fondos transferidos a los costos comprendidos en el presente convenio, como también a lo señalado en el anexo sobre rendición de cuentas que las partes aceptan y que se entiende formar parte del presente convenio.

Esta Subsecretaría realizará visitas en terreno y supervisión sobre las inversiones realizadas y/o requerir antecedentes adicionales relacionados con el objetivo principal del convenio.

Para dar cumplimiento a lo anterior, IFOP deberá disponer de un lugar físico en sus dependencias, para efectuar la revisión en terreno correspondiente de los documentos que acreditan la rendición efectuada por IFOP. En este caso el funcionario de la Subsecretaría de Pesca de la supervisión y/o auditoría, una vez terminado el análisis respectivo, deberá remitir en el plazo de 5 días hábiles un informe al IFOP, el cual tendrá el plazo de 10 días hábiles para responder y en caso de ser procedente, corregir las observaciones formuladas.



Además, toda rendición de cuentas deberá ajustarse a la normativa legal vigente, en especial a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, si se determina la insuficiencia de las rendiciones cesará la obligación de la Subsecretaría de pagar la cuota correspondiente pudiendo hacer efectiva la garantía entregada por el Instituto.



**OCTAVO:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 29 de diciembre del año 2012.

**NOVENO:** Teniendo presente los aspectos temporales de la biomasa de algunos de los recursos hidrobiológicos contemplados en el presente estudio, IFOP realizará las prospecciones y estudios correspondientes a contar del mes de enero de 2011, conforme lo señalado en la cláusula TERCERO, del presente convenio.

**DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El presente convenio terminará anticipadamente cuando se verifique, entre otras, alguna de las siguientes causales:



a) Por mutuo acuerdo, cuando a juicios de las partes comparecientes se hayan verificado causales que hagan imposible el cumplimiento del contrato y cuya solución no esté contemplada en el mismo.

b) Por incumplimiento grave del consultor en los siguientes casos:

b.1) Si se transgrede lo estipulado en el presente convenio o en la propuesta técnica que le sirve de antecedente, y ello pudiere afectar o comprometer el servicio encomendado.

b.2) Si el consultor no destina o el personal en la cantidad y calidad necesaria, o los recursos en forma suficiente, que a juicio de la Subsecretaría pongan en peligro el correcto y oportuno desarrollo del servicio.

b.3) Si se producen atrasos injustificados

b.4) Si se considera, por parte de la Subsecretaría que el consultor ha incurrido en negligencia, lo que se traduce en que la calidad del servicio no corresponde a los estándares exigidos en el presente convenio y en los Términos Técnicos de Referencia que le sirven de antecedente..

b.5) Si el consultor efectuara el traspaso total o parcial a un tercero de la responsabilidad del contrato

Producida cualquiera de las causales enumeradas, la Subsecretaría notificará por escrito al Consultor la causal de incumplimiento fijándole un plazo perentorio para que lo solucione o corrija.

Si transcurrido este plazo, el Consultor no ha solucionado o corregido la causal de incumplimiento, la Subsecretaría pondrá término anticipado al convenio, procediéndose a su liquidación, la que se hará efectiva dentro del plazo que fije la Subsecretaría para tales efectos y se hará efectiva la garantía entregada por el Instituto.



En este caso no corresponderá indemnizar al Consultor y se hará efectiva la garantía vigente a la fecha. En caso de operar otra causal se procederá conforme lo señalado y en caso de ser procedente se hará efectiva la garantía.



**UNDECIMO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada una de las partes.

**DUODECIMO:** La personería de don Jorge Antonio Toro Da Ponte, para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, consta en el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de IFOP N° 608, celebrada el 26 de noviembre de 2009, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de diciembre de 2009, repertorio N° 5.437-09, ante el Notario Público de Valparaíso don Manuel Jordán López. La personería de don **FELIPE PALACIO RIVES** para representar a la Subsecretaría de Pesca consta en Decreto Supremo N° 162 de fecha 5 de mayo de 2010 y en Resolución Ministerial N° 85 de fecha 24 de marzo de 2010, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Autorízase al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría a transferir al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso la suma de de \$ 4.363.440.000 (cuatro mil trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos), que se transferirán conforme lo señalado en la cláusula QUINTO, del convenio que por este acto se aprueba.

3- El gasto que irrogue durante el año 2011 el convenio que se aprueba por la presente Resolución se imputará al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 082, del presupuesto vigente para el año 2011, de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y el que irrogue durante el año 2012 se imputará al presupuesto que se establezca para la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para ese año, en la respectiva Ley de presupuesto.

4.- El Instituto de Fomento Pesquero deberá entregar las rendiciones de cuentas al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría en los plazos y en la forma indicadas en el convenio transcrito y en el anexo que se adjunta.

5.- Una vez tramitada totalmente la presente Resolución, remítase copia de la misma y de dos ejemplares del convenio al Instituto de Fomento Pesquero y Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Acuicultura; al Departamento Administrativo de la Unidad de Planificación y Control de la Gestión y a la División Jurídica, todas de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZON, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**FELIPE PALACIO RIVES**  
Subsecretario de Pesca (S).